

Santiago, 19 de julio de 2023

Señores

René de la Vega Fuentes - Alcalde  
Consejo Municipal de Conchalí.

Guillermo Donaire González - Director de Seguridad Pública  
Mario Muñoz Toledo - Director de Tránsito y Transporte Público.  
Carlos Jiménez Villar - Director de Obras Municipales

Presente

De nuestra consideración:

En referencia a la respuesta de prefactibilidad al cierre del Pasaje Pomaire (el “**Pasaje**”), otorgada según oficio N° 1401 – 35 / 2023 de la I. Municipalidad de Conchalí (el “**Oficio**”), les solicitamos reconsiderar dicha resolución de lo cual nos causa severos perjuicios, todo ello según paso a explicar a continuación:

- (a) Debido a los continuos delitos que se suscitaron hasta antes del cierre del Pasaje de nuestra comunidad, en lo referente a asaltos; robo de vehículos; la utilización de nuestro pasaje para el consumo de drogas por falta de buena iluminación, así como también como vía de escape de personas que delinquen en el parque colindante a calle G, y ello sumado a la nula respuesta que se ha tenido por personal policial, así como también del personal de seguridad de la comuna de Conchalí, se tomó la decisión en reunión de los vecinos del Pasaje - con un quórum de aprobación de más del 90% de los vecinos -- a proceder con el cierre del Pasaje, todo ello, basado en el reglamento sobre las características dispuestas en la Ley N°21.411 por motivos de seguridad para cada uno de los integrantes de nuestra vecindad.
- (b) En enero del año en curso (“1<sup>a</sup> solicitud”) presentamos los antecedentes para la tramitación de la autorización por parte de vuestro Municipio, del cual emanó una respuesta a nuestro requerimiento según ORD N° 1602-125 de 2023 de la I. Municipalidad de Conchalí. Luego de ello, reunimos la totalidad de los documentos requeridos por Uds. con el costo y esfuerzo que significó para cada vecino del Pasaje.

Posteriormente con fecha 19 de abril del 2023 (“2<sup>a</sup> solicitud”), se efectuó una nueva presentación, respecto de la cual se tuvo una respuesta con una prefactibilidad negativa para nuestros vecinos según el Oficio.

Cabe señalar, que antes de ser presentada la 2<sup>a</sup> solicitud, se sostuvo una reunión con don Carlos Jiménez Villar - Director de Obras Municipales, en abril de este año, respecto de las dudas que se tenían por los documentos que se requerían. El Sr. Jiménez nos señaló que esta solicitud no era de competencia del departamento dirigido por él. En razón de ello, se consultó en varias oficinas de

20 JUL 2023

ORIGINALES  
PARTES  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

REVISADO

los estamentos que conforman el Municipio de Conchalí, siendo el señor Daniel Bastias (secretario Municipal), sindicado como la persona que debía recibir el requerimiento de los vecinos por el cierre del Pasaje. El recién referido funcionario nos hizo ver que como esto era nuevo para el municipio - cierres de pasajes y calles-, deberíamos guiarnos por la resolución de la Contraloría General de la República.

Pues bien, lo señalado en el párrafo anterior da claras muestras de la intención nuestra comunidad de vecinos del Pasaje, para efectuar toda la reglamentación del cierre del Pasaje como corresponde, y dar cumplimiento a los plazos del decreto emanado en lo relativo a los cierres de pasajes y calles.

- (c) En lo relativo a la no factibilidad mencionada por Oficio suscrito por el señor Donaire, nos resulta inconsecuente y claramente nos produce un menoscabo y vulnera lo establecido en nuestra Constitución Política de la República, en base a lo dispuesto en el artículo 19 N°7 (El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual), toda vez que en los hechos de inseguridad ocurridos en nuestro Pasaje no han sido atendidos ni por personal de seguridad, así como tampoco personal policial.

En lo que respecta a la vulneración del derecho a la libertad de locomoción y traslado en vías públicas para todos los miembros de la sociedad, le señalo que hemos basado nuestra decisión de cierre del Pasaje con fiel apego a lo dispuesto en los artículos de la Ley N°21.411, que modifica la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, en materia de cierre o instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad. En este sentido, se ha dado cumplimiento a las características necesarias para el cierre de pasajes y calles, en lo relativo a las normas de los cierres; los rasgos del pasaje en cuanto al ancho de la calzada y su diseño curvo, además de asignar un horario de cierre nocturno que lo estipulamos y se encuentra plasmado en las actas, con la autorización de todos los vecinos que residen en el Pasaje. Asimismo, también se ha dado cumplimiento a lo establecido en el decreto exento N°110 de fecha 2 de febrero del año en curso entregado por la I. Municipalidad de Conchalí.

En lo concerniente a contemplar un informe técnico de la secretaría regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, basamos las atribuciones con las que cuentan las Municipalidades según el artículo 5º de la ley N°18.695, estableciendo que las municipalidades podrán autorizar la implementación de medidas de control de acceso en calles y pasajes.

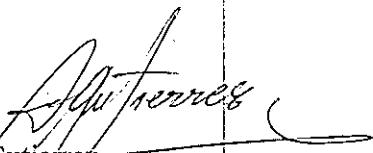
- (d) Debemos mencionar que el levantamiento de información en terreno por parte de inspectores, acerca de las propiedades ubicadas en General Gambino N°4619, así como también las propiedades de Calle G N°1158 y N°1162, no se encuentran acordes a la realidad, ya que estas por ser casas esquinas poseen accesos a estacionamientos en el interior del Pasaje, y los vecinos de esas propiedades se encuentran en total aprobación para que se proceda al cierre del Pasaje.

(e) Si bien es cierto el cierre implementado en el acceso que converge en Avenida General Gabino, considerado como vía Integrante de red Vial Básica, esta se encuentra a una distancia de 11 metros de la calzada producto que se da por la franja de áreas verdes en la cual enfrenta al Pasaje.

Como puede apreciarse de lo señalado en los párrafos anteriores, solicitamos reconsiderar y evaluar en terreno lo estipulado ya que la única intención de las familias y vecinos que residen en este pasaje y que son parte de la comunidad del Pasaje Pomaire es tener un entorno seguro y libre, manteniendo alejada la violencia y el flagelo de la droga que es de conocimiento público en el sector.

Estimamos relevante que puedan resolver satisfactoriamente nuestra petición para el cierre del Pasaje conforme a la normativa vigente en el más breve plazo y, en caso que lo estimen pertinente, podemos coordinar una reunión en vuestro Municipio con el Alcalde y todas las personas destinatarias de esta carta.

A la espera de sus prontas noticias sobre este particular, le saluda muy atentamente,

  
Alejandro Gutierrez  
alexgutj40@gmail.com  
Ana Valenzuela  
[REDACTED]